

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.** Representada legalmente por el [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y POR LA OTRA A PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL **LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**PARTIDO DEL TRABAJO**" QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.1.- Quien acredita su personalidad en términos de la Escritura pública, número 22,998 a 05 de Septiembre del año 1997, protocolizado ante la fe del Lic. Othon Pérez Fernández del Castillo Titular de la Notaría Pública número 72.

1.2.- Que es una persona moral, representada legalmente por el [REDACTED] [REDACTED] quien por ser el Administrador único de la Sociedad, como lo acredita en la escritura en comento, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo, así como con la Original de la CREENCIAL DE ELECTOR, misma que previo cotejo, concuerdan fielmente con los rasgos físicos del representante.

1.3.-Que señala como domicilio legal, el ubicado en [REDACTED] [REDACTED]

2. DECLARA "PARTIDO DEL TRABAJO":

2.1.- Que es un Partido Político legalmente constituido, de conformidad con la constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes PTR-901211-LL0.

2.2.- Que el **LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y que no le han sido revocados a la fecha, acreditándolo con la Escritura Pública ciento catorce mil trescientos noventa y uno, de fecha ocho de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño, Notario Público Número 64, del Distrito Federal, así como con la Original de la Credencial de

Elector con fotografía vigente, misma que previo cotejo, concuerdan fielmente con los rasgos físicos del representante.

2.3.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Av. Cuauhtémoc 47, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700 México, D.F.

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a los siguientes términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar a favor de PARTIDO DEL TRABAJO el servicio de:

FACTURA: FFAC-1022

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	P. UNITARIO	PRECIO
1.00	NO APLICA	PUBLICACIÓN DE: ¼ PLANA, FECHA DE PUBLICACIÓN: 26-MARZO-14, GUIA DEL ANUNCIO: ESQUELA SRA. MARIA DE LA LUZ SOLIS ECHEVERRIA	\$ 27,110.00	\$ 27,110.00
			SUBTOTAL	\$ 27,110.00
			IVA	\$ 4,337.60
			TOTAL	\$ 31,447.60

Por su parte el PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA.- COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de \$ 27,110.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) mas el 16% Impuesto al Valor Agregado \$ 4,337.60 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) por lo tanto el precio total será de \$ 31,447.60 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. Ambas parte pactan en que el costo total de los servicios contratos por la cantidad antes descrita.

CUARTA.- FACTURACIÓN. EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregará al PARTIDO DEL TRABAJO, la Factura Fiscal correspondiente al pago efectuado por la obligación

contraída en el presente contrato, misma que contendrá los requisitos fiscales, así como el Impuesto al Valor Agregado, desagregado que por ley corresponda.

QUINTO.- LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes:

PRESTADOR DE SERVICIOS ubicado en [REDACTED]

PARTIDO DEL TRABAJO: Av. Cuauhtémoc 47, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc C.P. 06700 México, D.F.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. De conformidad con lo que señala el Reglamento para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a entregar la información necesaria en caso de ser requerida a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral, respecto a las operaciones efectuadas con el PARTIDO DEL TRABAJO.

SEPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a considerar en forma confidencial cualquier información sobre el Partido del Trabajo que llegare a su conocimiento, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por Partido del Trabajo al PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENA. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA.- PENALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna, por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que e presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para constancia de todo lo anterior, se extienden dos originales para las partes que suscriben este contrato.

Conociendo ambas partes los alcances del presente contrato, lo aceptan y firman de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal **el día 26 de Marzo del 2014.**

Este contrato consta de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras.

"PARTIDO DEL TRABAJO"

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

**LIC. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES
CASTAÑEDA**

**Representante Legal de
PARTIDO DEL TRABAJO**

